



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720150003800
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: ENRIQUE CALDERIN SAN JUAN
DEMANDADO: ARL COLMENA; JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ; ROLDAN & CIA LTDA.
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que no se pudo celebrar la audiencia fijada para el día 17-11-2021 por solicitud de aplazamiento de la parte actora. Se encuentra al pendiente la reprogramación de la diligencia. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001310500720150003800
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: ENRIQUE CALDERIN SAN JUAN
DEMANDADO: ARL COLMENA; JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ; ROLDAN & CIA LTDA.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y siendo que la diligencia programada para el día 17 de noviembre de 2021, no pudo celebrarse por atenderse a la solicitud de aplazamiento debida y oportunamente allegada por la parte actora, se reprogramará la diligencia para la fecha más próxima posible, según la disponibilidad de la agenda del despacho, con fin de continuar el trámite natural del proceso.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero. - Reprogramar la celebración de la audiencia de establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social para el día 02 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m., cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo. - Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 14/02/2023, se notifica auto de
fecha 13/02/2023
Por estado No. 025
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo